

# BIOTECNOLOGÍA Y DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

Curso 2017/2018

(Código: 26601193)

## 1. PRESENTACIÓN

Las enseñanzas de esta asignatura intentan ahondar en la reflexión sobre dos preguntas éticas que son, muy probablemente, las más excitantes de la hora presente: 1. ¿hasta dónde puede (o debe) penetrar en el territorio de la vida la aplicación de los avances biotecnológicos?; 2. ¿en qué puede ayudar el consolidado modelo ético de los derechos humanos a la determinación de los límites que la biotecnología no debería sobrepasar en ningún caso?

En el desarrollo del curso las enseñanzas completarán su imprescindible dimensión teórica de profundización en los conceptos y en los debates sobre principios con los análisis de las posibilidades y necesidades reales de la praxis biomédica y de las enfermedades que son todavía inaccesibles a las técnicas de la medicina tradicional. Pero el perfil práctico del curso no queda limitado a esta orientación general sino que se ve reforzado mediante la reserva de un crédito para el estudio pormenorizado de varias muestras legislativas y jurisprudenciales que inciden en el efecto limitador que los derechos humanos pueden tener en ocasiones sobre las aplicaciones biotecnológicas.

Por otra parte, el diseño del curso está orientado de tal modo que (según muestra la siguiente tabla) las competencias asignadas a la "titulación" son correlativamente cubiertas en forma adecuada por las actuaciones previstas para el estudio y la investigación de la correspondiente materia.

Perfil de la titulación (competencias)	Perfil de la materia (competencias cubiertas)
Profundización en el estudio de las nociones y principios que constituyen el suelo común de los derechos humanos, la Bioética y el Bioderecho.	Examen sistemático del concepto moral y jurídico de la persona humana, de los principios rectores de la Bioética y de los valores que deben presidir el desarrollo del Bioderecho.
Adquisición de conocimientos útiles para el análisis de las vías de proyección de los derechos humanos sobre los problemas que se plantean en la actualidad en el ámbito del Bioderecho.	Análisis de los efectos que los avances de la Biotecnología están produciendo sobre las condiciones en que se realiza la vida de los hombres. Examen específico de los riesgos y de las ventajas que las aplicaciones biotecnológicas tienen en la actualidad para el efectivo disfrute de los derechos humanos más directamente implicados.
Desarrollo de las aptitudes necesarias para la superación de los conflictos, teóricos o prácticos, que pueden surgir entre las posibilidades técnicas abiertas por los avances biotecnológicos y las exigencias éticas de los derechos humanos.	Ensayo de un código de principios orientadores que faciliten las tareas de evaluación de las situaciones en que la biotecnología tiene el riesgo de avanzar por caminos alejados de la ruta de los derechos humanos.
Análisis comparativo de los documentos doctrinales,	Estudio individualizado de varias muestras de legislación

legales y jurisprudenciales que permiten conocer las actitudes y tendencias dominantes en el campo de las relaciones entre los derechos humanos y el Bioderecho.

y jurisprudencias que ponen de relieve lo difícil que es coherente la presión del horizonte biotecnológico con las exigencias éticas de los derechos humanos.

## 2.CONTEXTUALIZACIÓN

Se advierte con frecuencia que la biotecnología (especialmente en el campo de la ingeniería genética) comporta casi siempre algún tipo de amenaza para la intimidad más profunda del ser humano y, consecuentemente, también para sus derechos fundamentales. Pero tiene sin duda mucho mayor interés la consideración de las posibilidades que la nueva frontera de las aplicaciones biotecnológicas abre en la actualidad al disfrute real de los derechos.

Así que, sin perder de vista que hay todavía bastantes motivos para seguir considerando al vertiginoso avance de los descubrimientos biotecnológicos como una enigmática "Caja de Pandora", la planificación del proceso de aprendizaje de la asignatura se orientará a la incentivación de las actitudes que valoran por encima de todo la manifiesta capacidad de ese avance para ensanchar el horizonte de condiciones que favorecen el disfrute pleno y generalizado de los derechos básicos.

La problemática analizada mantendrá, pues, una permanente relación con muchos de los temas que son objeto de consideración en las otras asignaturas de la especialidad y con los examinados en el Bloque I ("Teoría de los derechos") de la Parte General del Programa del Master. Su desarrollo será, sin embargo, completamente específico, evitando cualquier tipo de repetición o superposición temática.

## 3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

### 1.- Competencias y conocimientos previos:

Para lograr un seguimiento fructífero de las enseñanzas de esta asignatura, será útil que los alumnos tengan:

- \* conocimiento de la metodología propia del discurso teórico;
- \* cierta destreza en el contraste crítico de puntos de vista divergentes;
- \* noticia del papel que se asigna generalmente en la actualidad a los derechos humanos en los debates sobre los principales problemas morales, jurídicos y políticos;
- \* estudios de ciencias jurídicas, sociales y/o humanísticas.

### 2.- Preparación alternativa:

Podrá lograrse el adiestramiento mínimo necesario a través de la lectura anticipada de alguno de los libros incluidos en el epígrafe "Bibliografía Básica".

## 4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El adecuado seguimiento de las actividades previstas en el plan docente de esta asignatura proporcionará a los alumnos los siguientes resultados de aprendizaje:

- \* un amplio conocimiento teórico y práctico de los principales problemas que se plantean en la actualidad en el campo de las posibles interferencias entre las aplicaciones biotecnológicas y los derechos humanos;
- \* el reforzamiento de actitudes personales críticas no-sectarias y tolerantes;

\* el desarrollo de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que permiten emitir juicios, consejos y dictámenes ante situaciones complicadas.

Los resultados de aprendizaje pueden ser conseguidos mediante la realización de las actividades destinadas al logro de los correspondientes objetivos y competencias que conforman el perfil del curso, tal como se especifica en la siguiente tabla.

Objetivos y competencias a desarrollar	Conocimientos	Habilidades y destrezas	Actitudes
Examen sistemático del concepto moral y jurídico de la persona humana, de su dignidad, de los principios rectores de la Bioética y de los valores que deben presidir el desarrollo del Bioderecho.	Localizar, explicar y relacionar	Recopilar y ordenar	Clasificar y valorar
Análisis de los efectos que los avances de la biotecnología están produciendo sobre las condiciones en que se realiza la vida de los hombres. Examen específico de los riesgos y de las ventajas que las aplicaciones biotecnológicas tienen en la actualidad para el efectivo disfrute de los derechos humanos más directamente implicados.	Catalogarlos y describirlos	Diseñar una tabla en la que puedan quedar representados	Contrastar y seleccionar los más relevantes
Ensayo de un código de principios orientadores que faciliten las tareas de evaluación de las situaciones en que la biotecnología tiene el riesgo de avanzar por caminos alejados de la ruta de los derechos humanos.	Formular y explicar los criterios de selección	Demostrar sus ventajas	Sopesar el orden de preferencia
Estudio individualizado de varias muestras de legislación y jurisprudencias que ponen de relieve lo difícil que es cohonestar la presión del horizonte biotecnológico con las exigencias éticas de los derechos humanos.	Relacionar e interpretar su contenido	Ordenarlas según su valor simbólico	Medir el significado de cada muestra

## 5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. Bloques temáticos y competencias:

BLOQUES TEMÁTICOS	COMPETENCIAS		
	Conceptuales	Procedimentales	Actitudes
1. Concepto moral y jurídico de la persona humana	Determinar, explicar y relacionar	Recopilar y ordenar puntos de vista	Contraste crítico de las concepciones
2. La aportación de la tecnología a las ciencias de la vida humana	Listar y explicar la importancia de los distintos campos	Diseñar una tabla-resumen que los recoja	Valorar y seleccionar los más relevantes
3. ¿Los derechos humanos: referencia y límite de las actuaciones biotecnológicas?	Exponer distintas opiniones sobre el tema	Examinar los puntos fuertes y débiles de cada opinión	Formular una propuesta de solución

2.- Programa de la asignatura:

1. Nociones rudimentarias sobre "biotecnología" y "derechos humanos";
2. Proyección de la biotecnología en los diferentes ámbitos de la vida humana;
3. Contribución de la biotecnología a la mejora de la sanidad;
4. Aplicaciones médicas de la biotecnología;
5. Importancia ética, política y jurídica de los derechos humanos;
6. Derechos humanos especialmente sensibles a las actuaciones biotecnológicas;
7. Valoración de la posible incidencia de las actuaciones biotecnológicas en el disfrute de los derechos humanos;
8. Propuesta de un código de criterios aplicables a la solución de los conflictos que surjan entre las exigencias de los derechos humanos y los efectos de las actuaciones biotecnológicas;
9. Concepto filosófico, sociológico y psicológico de "persona";
10. Concepto moral y jurídico de "persona";
11. Significación moral y jurídica de la dignidad personal.

## 6.EQUIPO DOCENTE

- [NARCISO MARTINEZ MORAN](#)

## 7.METODOLOGÍA

### 1. Metodología y estrategias de aprendizaje:

Para facilitar a los alumnos el trabajo de aprendizaje autodirigido, la programación del curso ha estado guiada por el principio de apertura a la metodología más apta para que cada uno pueda:

- \* identificar convenientemente sus propias necesidades de formación;
- \* establecer sus objetivos de aprendizaje;
- \* diseñar su itinerario;
- \* desarrollar las correspondientes estrategias cognitivas y metacognitivas.

Por eso, este apartado se limita a la indicación de varias sugerencias que pueden ayudar a encontrar el camino inicial de ensayo. Pero han de ser los propios estudiantes los que tracen la senda definitiva de su aprendizaje. En consecuencia, la tabla adjunta tiene solamente la finalidad de sugerir algunas alternativas de posible utilidad.

Metodología	Estrategias de aprendizaje
Enseñanza-aprendizaje organizado en torno a los bloques temáticos centrales del programa	Identificación de los objetivos y competencias perseguidos en cada bloque. Localización y lectura de los estudios más adecuados para tener un conocimiento básico de los mismos.
Aprendizaje autorregulado por cada alumno, en función de sus intereses y necesidades	Planificar en forma detallada el proceso personal de aprendizaje, incluyendo las medidas de autocontrol y autoevaluación
Resolución de problemas de posible conflicto entre la biotecnología y los derechos humanos	Identificar el problema, definir sus parámetros, formular y evaluar distintas hipótesis de solución
Examen crítico de modelos vigentes (de legislación y jurisprudencia) de regulación jurídica de las actuaciones biotecnológicas	Localizar, comparar, clasificar y evaluar (jurídica y políticamente) los modelos sujetos a examen
Tutoría académica	Plantear las dudas a los profesores y debatir con ellos la elección de la opción más

## 2. Plan de trabajo de los alumnos:

Según se ha indicado ya, la programación particularizada del proceso de adquisición de conocimientos y desarrollo de competencias ha de ser establecida por cada alumno, en función de sus intereses y necesidades. La decisión de organizar su trabajo corresponde, pues, al alumno; la tabla que se recoge a continuación tiene sólo carácter orientativo.

TEMPORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE				
Bloque temático	Semana	Horas de trabajo sobre material bibliográfico	Horas para resolución de problemas	Horas para examen y evaluación de modelos legales
1º + 2º	Primera	25	0	0
2º	Segunda	17	8	0
3º	Tercera	12	8	5
4º	Cuarta	0	10	15

## 8. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13): 9788498367881  
 Título: ENCICLOPEDIA DE BIODERECHO Y BIOÉTICA (2011)  
 Autor/es: Romeo Casabona, Carlos María ;  
 Editorial: Editorial Comares, S.L.

Buscarlo en librería virtual UNED

Buscarlo en bibliotecas UNED

Buscarlo en la Biblioteca de Educación

Buscarlo en Catálogo del Patrimonio Bibliográfico

## Comentarios y anexos:

Dentro del proceso de adquisición de conocimientos y competencias en el marco de esta asignatura, el material básico de referencia está constituido por el amplio listado bibliográfico que se ofrece a continuación. Las obras incluidas en este listado pueden proporcionar un conocimiento básico de los principales problemas teóricos y prácticos que han sido objeto de debate hasta el presente en el ámbito de las relaciones entre la biotecnología y los derechos humanos.

No pueden ser olvidadas, sin embargo, estas dos matizaciones: *Primera*: que, al matricularse habitualmente en esta asignatura alumnos procedentes de distintos continentes y países, se incluye la mención de un número muy abundante de publicaciones, con el fin de proporcionar a cada uno la noticia de varios escritos que estén al alcance de su consulta; *Segunda*: que tales listados tienen un carácter puramente ilustrativo (ni están en ellos todas las publicaciones que merece la pena leer, ni es imprescindible leer todas las que contienen; la selección deberá hacerla cada alumno atendiendo a la necesidad de conocimientos y claridad de ideas que tenga en cada momento).

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que, dentro de este apartado, se incluye solamente la bibliografía que se enfrenta de forma directa al estudio de los temas que constituyen el contenido central de la disciplina. Es, pues, una bibliografía autosuficiente. Pero este dato no elimina la indudable utilidad que conlleva la consulta de las publicaciones citadas en el siguiente apartado de "bibliografía complementaria".

#### PUBLICACIONES ÚTILES:

-Narciso MARTÍNEZ MORÁN, Ana María MARCOS DEL CANO y Rafael JUNQUERA DE ESTÉFANI: *"DERECHOS HUMANOS: PROBLEMAS ACTUALES"* (DOS VOLÚMENES), EDITORIAL UNIVERSITAS, MADRID 2013. ISBN 978-84-7991-409-7.

El presente libro de reciente aparición contiene más de 70 artículos de profesores y especialistas en Derechos Humanos, por lo que tanto para esta asignatura como para otras varias del Master en Derechos Fundamentales, será muy útil para la elaboración de los trabajos de los alumnos.

Ayala, F.: "La biotecnología y el futuro de la especie humana", en *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, 4 (1989), pp. 219-229;

Ballesteros, B. / Aparisi, A. [edits.]: *Biotecnología, dignidad y derechos: bases para un diálogo*, Eunsa, Pamplona, 2004;

Blázquez Ruiz, F. J., *Bioética y Derecho. Discurso y paradojas de la dignidad*, Ediciones Eunate, Pamplona, 2009;

Borrillo, D. [edit.]: *Genes en el Estrado. Límites jurídicos e implicaciones sociales del desarrollo de la genética humana*, CSIC, IESA, Madrid, 1996;

Braibant, G. / Iliopoulos-Strangas, I. [edits.]: *Expérimentation biomédicale et Droits de l'Homme*, PUF, Athènes, 1988;

Bourgeault, G.: *L'éthique et le droit face aux nouvelles technologies bio-médicales*, De Boeckwesmael, Bruxelles, 1990;

Bülow, D. V. / Fritsche, P. [Hersg.]: *Menschenrechte in der modernen Medizin*, Müller, Heidelberg, 1987;

Cohen-Jonathan, G.: "Progrés scientifique et technique et droits de l'homme", en *Les dimensions internationales des droits de l'homme* [K. Vasak, edit.], UNESCO, Paris, 1978, pp. 123-154;

Comisión Nacional de Reproducción Asistida: *II Informe: La investigación con embriones humanos "sobrantes"*, 2000;

Comité de expertos sobre Bioética y clonación: *Informe sobre clonación. En las fronteras de la vida*, Instituto de Bioética, Fundación de Ciencias de la Salud, Madrid, 1999;

Committee on the Biological and Biomedical Applications of Stem Cell Research, National Research Council and Institute of Medicine: *Stem Cells and the future of Regenerative Medicine*, National Academy Press, Washington, 2001;

De Castro Cid, B.: "Biotecnología: la nueva frontera de los derechos humanos", en *Horizontes de la Filosofía del Derecho. Homenaje a Luis García San Miguel*, Tomo 1, Universidad de Alcalá, 2002, pp. 547-574; "Derechos humanos->biotecnología->derechos humanos: una compleja interacción circular", en *Bioética y derechos humanos* [A. M. Marcos del Cano, coord.], UNED, Madrid, 2011, págs. 47-62;

De Miguel Barriain, I.: *El embrión y la biotecnología. Un análisis ético-jurídico*, Comares, Granada, 2004; "Terapias génicas: un estudio ético-jurídico", *Bioética, Filosofía y Derecho* [A. M. Marcos del Cano, coord.], Publicaciones de la UNED, Melilla, 2004, pp. 221-250; *La clonación, diez años después*, Comares, Granada, 2008;

- Escajedo San Epifanio, L., "Biotecnología", en *Enciclopedia de Bioderecho y Bioética*, [C. M. Romeo Casabona, dir.], T. I, Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano, Granada, 2011, pp. 284-298;
- Gafo, J. [edit]: *Fundamentación de la Bioética y manipulación genética*, Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 1998 ;
- Grace, E. S.: *La biotecnología al desnudo. Promesas y realidades*, Anagrama, Barcelona, 1998;
- Gracia Guillén, D.: "Libertad de investigación y biotecnología", en el libro colectivo *Ética y Biotecnología*, [J. Gafo, edit.], Fundación Humanismo y Democracia-Fundación Conrad Adenauer-Universidad de Comillas, Madrid, 1993;
- Grisolía, S.: "La Biotecnología del tercer milenio", en el libro colectivo *Biotecnología y Derecho. Perspectivas de Derecho Comparado*, [C. M. Romeo Casabona, edit.], Cátedra de Derecho y Genoma Humano-Editorial Comares, Bilbao-Granada, 1998;
- Guarneri, G.: "Human Rights and scientific progres in the fields of biology, medicine and bio-chemistry", en *I diritti dell'uomo e la società*, Giuffrè, Milano, 1990, pp. 31-49;
- Guerin, G. [edit.]: *Modificazioni genetiche e diritti dell'uomo*, Cedam, Padova, 1987;
- Jorqui Azofra, M., *Análisis genéticos en el ámbito asistencial: reflexión ético-jurídica*, Comares, Granada, 2010
- Junquera de Estéfani, R.: "Las técnicas de reproducción humana asistida y la dignidad en el inicio de la vida", *Biotecnología, Derecho y Dignidad Humana* [N. Martínez Morán, coord.], Comares, Granada, 2003, pp. 137-168; *Bioética y Bioderecho. Reflexiones jurídicas ante los retos bioéticos*, Comares, Granada, 2008;
- Knoppers, B. M. & Laberge, C. M. [eds.], *Genetic screening from newborns to DNA typing*, Elsevier Science, Mew York, 1990
- Marcos del Cano, A. M., "La Bioética y el Bioderecho desde los derechos humanos", en *Bioética y derechos humanos*, [A. M. Marcos del Cano, coord.], UNED, Madrid, 2011, págs. 19-45;
- Martín García, E.: *La protección jurídica de las innovaciones biotecnológicas. Especial consideración de su protección penal*, Fundación BVA-Editorial Comares, Bilbao-Granada, 2003;
- Martínez Morán, N. [coord.], *Biotecnología, Derecho y Dignidad Humana*, Comares, Granada, 2003; "Dignidad humana y derechos humanos como límite a las investigaciones biomédicas", en *Bioética y derechos humanos* [A. M. Marcos del Cano, coord.], UNED, Madrid, 2011, págs. 145-193;
- Mataré, H. F., *Bioethics, the ethics of evolution and genetic interference*, Bergin and Garvey, London, 1999;
- Mayor Zaragoza, F.: "Genetic Manipulation and Human Rights", en *Modificazioni genetiche e diritti dell'uomo* [G. Guerin, edit], Cedam, Padova, 1987;
- Muñoz, E.: "Biotecnología y cuestiones éticas", en *Temas para el Debate*, núm. 57-58, 1999; *Biotecnología y sociedad. Encuentros y desencuentros*, Edit. Cambridge, Madrid, 2001;
- Nossal, G. J. V.: *Los límites de la manipulación genética*, 2ª edic., Gedisa, Barcelona, 1997;
- Pérez Luño, A. E.: "El derecho a la intimidad en el ámbito de la biotecnología", *Biotecnología, Derecho y Dignidad humana* [N. Martínez Morán, coord.], Comares, Granada, 2003, pp. 259-287; "Bioética e intimidad. La tutela de los datos personales biomédicos", *Bioética y derechos humanos* [A. M. Marcos del Cano, coord.], UNED, Madrid, 2011, pp. 77-103; "La tutela de los datos personales biomédicos", *Los derechos humanos en la sociedad tecnológica*, Universitas, Madrid, 2012, pp. 89-110;
- Porras del Corral, M.: *Biotecnología, Derecho y Derechos Humanos*, Cajasur, Córdoba, 1996;
- Puigpelat Martí, F.: "La selección de sexo: aspectos jurídicos y valoración crítica", *Revista de Derecho y Genoma Humano*, 6 (1997), pp. 93-109;
- Rodríguez Merino, J. M., *Ética y derechos humanos en la era biotecnológica*, Universidad Carlos III-Dykinson, Madrid, 2008

Romeo Casabona, C. M.: "Los derechos humanos. La respuesta a los nuevos problemas suscitados por la biomedicina y la ingeniería genética", en *Temas para el Debate*, núm. 57-58, 1999; "Los desafíos jurídicos de la biotecnología en el umbral del siglo XXI", en *Biotecnología, Derecho y Dignidad humana* [N. Martínez Morán, coord.], Comares, 2003, pp. 45-65;

[Varios]: *Biotecnología y futuro del hombre: la respuesta bioética*, Eudema, Madrid, 1992;

Wollman, P. P.: "Biothecology – A Bioethical an Legal Dilemma", en *New York Law School Journal of Human Rights*, vol. VI, Part One, Fall 1988, pp. 157-220

## 9. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

[En esta "bibliografía complementaria" han de ser tenidas en cuenta también las consideraciones formuladas en el correspondiente apartado de "Bibliografía Básica"].

PUBLICACIONES ÚTILES:

-Narciso MARTÍNEZ MORÁN, Ana María MARCOS DEL CANO y Rafael JUNQUERA DE ESTÉFANI: "*DERECHOS HUMANOS: PROBLEMAS ACTUALES*" (DOS VOLÚMENES), EDITORIAL UNIVERSITAS, MADRID 2013. ISBN 978-84-7991-409-7.

El presente libro de reciente aparición contiene más de 70 artículos de profesores y especialistas en Derechos Humanos, por lo que tanto para esta asignatura como para otras varias del Master en Derechos Fundamentales, será muy útil para la elaboración de los trabajos de los alumnos.

Casal, J.: *Los Derechos Humanos y su protección. Estudios sobre los derechos humanos y los derechos fundamentales*, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2008

De Lora, P. / Gascón, M.: *BioÉtica. Principios, desafíos, debates*, Alianza Editorial, Madrid, 2008;

Frosini, V.: "Los derechos humanos en la era tecnológica", en *Derechos Humanos y constitucionalismo ante el tercer milenio* [A. E. Pérez Luño, coord.], Marcial Pons, Madrid, 1996, pp. 71-85;

González R. Arnáiz, G. [coord.]: *Derechos humanos. La condición humana en la sociedad tecnológica*, Tecnos, Madrid, 1999;

Lombardi, L.: "Las biomanipulaciones: cuestiones éticas y jurídicas", en *Persona y Derecho. Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos*, 15 (1986), pp. 85-98;

Mantovani, F.: "Investigación en el genoma humano y manipulaciones genéticas", en *Biotecnología y Derecho. Perspectivas en Derecho Comparado*, [C. M. Romeo Casabona, ed.] Cátedra de Derecho y Genoma Humano-Editorial Comares, Bilbao-Granada, 1998;

Palacios, M.: "Biotecnología. Reflexiones éticas y legales", en el libro colectivo *Biotecnología y futuro del hombre: la respuesta bioética*, Eudema, Madrid, 1992;

Romeo Casabona, C. M.: *Biotecnología y Derecho. Perspectivas en Derecho Comparado*, Cátedra de Derecho y Genoma Humano-Editorial Comares, Bilbao-Granada, 1998; *Enciclopedia de Bioderecho y Bioética* [C. M. Romeo Casabona, dir.],



Cátedra de Derecho y Genoma Humano, Granada, 2011, 2 vols.

Sanmartín, J.: *Los nuevos redentores. Reflexiones sobre la ingeniería genética, la sociobiología y el mundo feliz que nos prometen*, Anthropos-Universidad del País Vasco, 1987;

Suzuky, D. / Knudtson, P.: *GenÉtica. Conflictos entre la ingeniería genética y los valores humanos*, Tecnos, Madrid, 1991.

## 10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Además del material bibliográfico de consulta y estudio especificado en los apartados "bibliografía básica" y "bibliografía complementaria", los alumnos tienen a su disposición otros instrumentos de refuerzo, entre los que cabe mencionar:

a) Documentos de reconocimiento de los derechos (pueden buscarse en colecciones escritas o a través de Internet -por ejemplo, en la página Web <http://www.edu/humanrts/instree/ainstl1.htm>);

b) Colecciones de jurisprudencia de:

1. *Tribunal Constitucional español* (Boletín de Jurisprudencia Constitucional [BJC] impreso, que contiene, además, una selección de la Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de Jurisprudencia Constitucional extranjera, o entrando a través de su página Web [<http://www.tribunalconstitucional.es>]);

2. *Tribunal Europeo de Derechos Humanos* (entrando a través de su página Web [<http://www.echr.coe.int/echr>]);

3. *Corte Interamericana de Derechos Humanos* (entrando a través de su página Web [<http://www.corteidh.or.cr/buscaadores.cfm>]);

c) Revistas de derechos humanos, como:

1. *Anuario Interamericano de Derechos Humanos* (Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José, Costa Rica);

2. *Derechos y Libertades: Revista del Instituto Bartolomé de Las Casas* (Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas", Universidad Carlos III de Madrid, España);

3. *Persona y Derecho. Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos* (Universidad de Navarra, Pamplona, España);

4. *Reports of Judgements and Decisions of the European Court of Human Rights* (Consejo de Europa, Estrasburgo, Francia);

5. *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos* (IIDH, San José, Costa Rica);

6. *Revue Universelle des Droits de l'Homme* (Engel, Estrasburgo, Francia).

d) Revistas de Bioética, como:

1. *Bioethics. Journal of the International Association of Bioethics*

2. *Cuadernos de Bioética* (Murcia-España): <http://www.cuadernos.bioetica.org/>

3. *Journal of Medical Ethics* (London-U. K.)

4. *Quirón. Revista de medicina y bioética* (Argentina)

5. *Revista de Bioética y derecho* (<http://www.ub.es/fildt/revista/index.htm>).

6. *Revista de Derecho y Genoma Humano* (Bilbao-España)

7. *Revista Latinoamericana de Bioética*

e) Comunicación con los profesores responsables del curso.

## 11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento del proceso de aprendizaje en esta asignatura será tutorizado utilizando los recursos que ofrece la metodología de la enseñanza a distancia.

Los alumnos pueden ponerse en contacto con los profesores responsables de la enseñanza a través de cualquiera de los siguientes medios:

a) Comunicación postal dirigida a: Profesor responsable del curso "Biotecnología y derechos fundamentales de la persona" / Departamento de Filosofía Jurídica / Facultad de Derecho de la UNED / Calle Obispo Trejo, nº 2 / 28040 Madrid (España);

b) Comunicación por Fax (número 913986181);

c) Llamada a los teléfonos (34) 913988010 [los Jueves, de 9.30 a 13.30 horas];

d) Mensaje a alguno de los correos electrónicos: [nmarmo@der.uned.es](mailto:nmarmo@der.uned.es);

## 12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

1.- Principios orientadores:

El proceso de evaluación se estructurará y organizará de conformidad con las exigencias derivadas de estos dos principios: integralidad y continuidad.

· *Integralidad*. En aplicación del principio de integralidad, serán objeto de valoración ponderada todas las actuaciones significativas que los alumnos lleven a cabo en relación con el proceso de adquisición y desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes correspondientes a la materia que cursan.

· *Continuidad*. Por exigencias del principio de continuidad, la evaluación no se basará en pruebas aisladas de carácter sumatorio, sino que tomará ante todo cuenta del ritmo y grado de progreso que los alumnos vayan logrando en las distintas actividades que realicen a lo largo del curso.

2.- Criterios de valoración:

Los criterios aplicables para medir y graduar la excelencia del aprovechamiento logrado por los alumnos en su proceso de adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes serán:

1. la capacidad de realizar un aprendizaje autónomo;

2. el nivel de los conocimientos adquiridos;

3. la habilidad para aplicar esos conocimientos a la solución de problemas;

4. la solidez de la argumentación a favor o en contra de las distintas opciones teóricas o prácticas;
5. la profundidad de los análisis teóricos;
6. la ordenación lógica de los aspectos implicados en los diferentes temas o problemas;
7. el dominio ortográfico, semántico y sintáctico del lenguaje;
8. la presentación formal de los trabajos y escritos.

3.- Valor porcentual de cada criterio:

La calificación global final de cada alumno se determinará por la puntuación que obtenga en una escala numérica que va del 0 al 10.

A su vez, el valor relativo que tiene asignado cada criterio en la determinación de esa calificación será: *criterio 1 = 25%; criterio 2 = 20%; criterio 3 = 15%; criterio 4 = 15%; criterio 5 = 10%; criterio 6 = 8%; criterio 7 = 4%; criterio 8 = 3%.*

4.- Plan de actividades:

El plan de actividades que han de llevar a cabo los alumnos a lo largo del curso incluye las siguientes acciones:

En primer lugar deben leer de forma reflexiva y con sentido crítico varios estudios sobre la problemática que constituye el objeto central de análisis de esta asignatura. *Esta acción deberá contribuir al logro de un conocimiento suficientemente amplio, profundo y sólido de dicha problemática;*

Trabajos a realizar:

1º) Elaborar un breve *trabajo de investigación* (de una extensión aproximada de 25 páginas DIN A4, a espacio y medio) sobre el concepto, la naturaleza jurídica o la fundamentación de los derechos humanos. *Esta acción tiene asignados tres objetivos prioritarios: la ampliación del conocimiento teórico, el reforzamiento de una actitud académica reflexivo-crítica no-sectaria y la adquisición de las habilidades y destrezas necesarias para un desarrollo eficiente de la actividad investigadora* Para la realización de este trabajo pueden serle muy útiles los artículos del Apartado I) incluidos en la obra: - Narciso MARTÍNEZ MORÁN, Ana María MARCOS DEL CANO y Rafael JUNQUERA DE ESTÉFANI: *"DERECHOS HUMANOS: PROBLEMAS ACTUALES"* (DOS VOLUMENES), EDITORIAL UNIVERSITAS, MADRID 2013. ISBN 978-84-7991-409-7.

Además del Contenido, se valorará de manera especial el conocimiento y la forma de realizar las citas a pie de página

2º) Examinar un texto legal o una resolución jurisdiccional que afecte a la protección de los derechos humanos, para determinar su grado de fidelidad a algún modelo legislativo o jurisdiccional de superior jerarquía, o a la doctrina imperante en la materia. *El objetivo central de esta acción* (que deberá plasmarse en un 'trabajo' cuya extensión puede oscilar alrededor de 10 páginas DIN A4, a espacio y medio) *se cifra en desarrollar la capacidad de discernir con precisión el contenido y alcance de los distintos derechos humanos y de las respectivas normas que regulan su ejercicio;*

3º) Formular (con una extensión aproximada de 10 páginas DIN A4, a espacio y medio) una propuesta de solución jurídica de un caso, situación o conflicto social en el que esté implicado el ejercicio de algún derecho humano. *La finalidad esencial de esta acción radica en la adquisición de los conocimientos y técnicas profesionales que son necesarios para participar de forma responsable en los procesos de protección jurídica de los derechos humanos.*

Todos los trabajos deberán ser escrito en letra Times New Roman 12 , o similar.

La orientación general y el diseño concreto de cada una de las acciones exigidas serán libremente decididos por cada alumno, con la única condición de que se mantengan dentro del campo temático y del peculiar enfoque de la asignatura. Los profesores responsables de la misma prestarán el pertinente consejo y asesoramiento cuando le sea solicitado.

Las acciones b), c) y d) han de ser entregadas por escrito y enviadas por correo a la dirección de uno de los dos profesores responsables en cualquier momento anterior al de cierre del período académico en que se imparte la asignatura (15 de junio en la convocatoria ordinaria y 15 de septiembre en la convocatoria extraordinaria).

La evaluación de las tareas o 'trabajos' que han de entregar los alumnos se guiará por el siguiente baremo:

Aportación personal a los análisis y soluciones	30%
Selección de la bibliografía	25%
Estructuración y sistematización	20%
Número, calidad y forma de las referencias bibliográficas	15%
Presentación formal	10%

5.- Directrices para la presentación del trabajo de investigación:

5.1. *En la estructuración formal:*

- a) Página inicial (=portada) en que consten: título del trabajo, nombre de la asignatura a la que corresponde, identidad del autor (=el alumno) y fecha de entrega;
- b) Índice general de los epígrafes o apartados y de los subapartados, con indicación de la página en que comienza cada uno [1];
- c) Presentación o introducción del trabajo[2];
- d) Texto desarrollado en sus diversos apartados y subapartados (con las referencias de la bibliografía, textos legales y jurisdiccionales, datos estadísticos o sociológicos, etc., utilizados como fuente de inspiración o contraste de las consideraciones que contiene el trabajo)[3]. Esta última aportación es imprescindible, ya que, al no tratarse de simples trabajos de opinión sino de inicio a la investigación, es obligado dejar constancia del material ajeno que se ha utilizado en los contrastes realizados en el transcurso del estudio;
- e) Apartado de conclusiones en el que sean recogidos sucintamente los puntos de vista que el autor del trabajo considera que han de ser defendidos en relación con la materia o problemática de que dicho trabajo se ocupa;
- f) Listado final de las publicaciones (bibliografía general) consultadas durante la realización de la investigación;
- g) La extensión aconsejable[4] varía según cuál sea el tipo de trabajo. Así: a) en los trabajos de carácter doctrinal, podría estar entre las 30 y las 50 páginas; b) en los trabajos de examen y contraste de muestras legales o jurisdiccionales, podría estar entre las 10 y las 20 páginas; c) en los trabajos de solución de casos prácticos, podría estar entre las 8 y las 15 páginas.

5.2. *En la delimitación del contenido:*

- a) Tras la introducción general, conviene entrar de inmediato en el análisis del tema o problema que constituye el núcleo central del trabajo;
- b) El desarrollo de ese análisis ha de ceñirse a los aspectos que son realmente importantes, debiendo evitarse, en consecuencia, la inclusión de aspectos que son meramente colaterales y secundarios;
- c) Ha de cuidarse sobre todo el rigor y la profundidad con que se realiza el examen de los diferentes temas, primando la intensidad del discurso sobre su extensión;
- d) Conviene fragmentar el examen de los aspectos seleccionados en varios apartados (y, en su caso, subapartados), según lo exijan la claridad de la exposición y la existencia de perspectivas diferenciadas de análisis[5];
- e) Ha de cuidarse que el recurso al llamado "aparato crítico" sea mesurado y ponderado, limitando las correspondientes

referencias a aquellos elementos que contribuyan realmente a la clarificación del tema y al enriquecimiento del análisis.

*5.3. En la forma de realizar la mención de las fuentes ("citas"):*

a) En los distintos trabajos exigidos las 'citas' pueden colocarse en alguno de estos tres lugares: a) dentro del propio texto [6]; b) a pie de página[7]; c) al final del trabajo[8];

b) En los supuestos b) y c), las 'citas' se hacen de diferente manera, según que la publicación referenciada sea un libro[9] o un artículo de Revista[10]. (Cuando esa publicación es un capítulo de un libro colectivo, sigue un régimen muy similar al de los artículos de Revista);

c) Cuando se hace de nuevo referencia a una publicación ya citada, la 'cita' se realiza de manera diferente según que esa referencia afecte a una publicación mencionada en la 'cita' inmediatamente anterior[11] o afecte a una publicación que no está en este supuesto. Cuando ocurre esto último, hay que distinguir, a su vez, dos situaciones diferenciadas: que sólo se haya citado una publicación de ese autor o que hayan sido citadas varias. En el primer caso, la forma de citar es muy esquemática[12]; en el segundo, ha de ser un poco más detallada[13].

*5.4. En el uso de las notas a pie de página:*

a) Las notas a pie de página son utilizadas habitualmente con alguna de estas dos finalidades: a) para recoger las referencias a libros, artículos de Revista, leyes, declaraciones, convenios, datos, etc.; b) para ampliar los análisis que se recogen en el texto principal;

b) Para el primer supuesto serán útiles las indicaciones contenidas en el apartado precedente;

c) En el segundo supuesto, cumplen la finalidad de dar acogida al comentario o la explicación de algún aspecto (hecho, persona, situación, etc.) cuya inclusión en el texto principal lo engrosaría excesivamente, entorpeciendo su lectura, sin perjuicio de que pueden ser muy útiles para la plena comprensión de lo expuesto en ese texto.

*5.5. En el modo de configurar la bibliografía general:*

a) No tiene mucho interés (ni es meritoria en la actualidad) la inclusión de un elenco bibliográfico que recoja todas las publicaciones que tienen algo que ver con el tema elegido como objeto del trabajo. La "bibliografía general" ha de limitarse, por tanto, a la mención de las que hayan sido efectivamente utilizadas por el autor del trabajo para la realización del mismo;

b) El orden de las publicaciones será el que corresponda al alfabético del primer apellido del autor y, en caso de que sean mencionadas varias obras de un mismo autor, la fecha de edición de éstas;

c) Como en todas las citas bibliográficas, la mención de cada publicación deberá recoger todos los datos editoriales que ayuden a cualquier lector a contrastar la fiabilidad de la información que se le ofrece.

---

[1] Lo que implica que todas las páginas del trabajo han de llevar impreso el número de orden que les corresponde.

[2] Con ella se intenta que el lector se haga una primera idea de lo que se va a encontrar en el trabajo, de la metodología empleada y de la estructura del mismo. Esta parte debe elaborarse una vez que ya se tiene la investigación totalmente acabada (es la presentación del resultado definitivo, por lo que será difícil escribirla hasta que se tenga su desarrollo último).

[3] Estas referencias pueden hacerse siguiendo cualquiera de los métodos vigentes en la actualidad (serán explicados más adelante).

[4] Calculada en páginas DIN A4, a doble espacio, en tamaño de letra 12 y con los márgenes (superior, inferior y laterales) que vienen dados de forma preestablecida por el procesador de texto.

[5] Habrá que mantener, pues, bajo control a las dos tendencias más habituales de los principiantes: de un lado, la de estructurar el contenido en un gran número de pequeños apartados; de otro lado, la de prescindir total o casi totalmente de la división en apartados.

[6] Por ejemplo, [Pérez Luño (autor del libro que se cita), 2008 (año de edición de ese libro), 53-61 (páginas en que se contiene la doctrina referenciada)]. Esta forma de citar presupone que hay, al final del trabajo, una bibliografía general en que figura la obra citada, con todos sus datos editoriales. Por otra parte, cuando son citadas varias obras escritas por el mismo autor en el mismo año, la identificación de cada una se hace añadiendo una letra del abecedario al año de edición. Ejemplo: 2008a, 2008b, 2008c, etc.

[7] Por ejemplo, Pérez Luño, A. E., *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*, 8ª edic., Editorial Tecnos, Madrid, 2008, pp. 53-61.

[8] Cada cita se hace lo mismo que en el ejemplo precedente.

[9] Se hace como se ha indicado en la nota 7.

[10] Por ejemplo, Megías Quirós, J. J., "Dignidad, universalidad y derechos humanos", *Anuario de Filosofía del Derecho*, Nueva Época, Tomo XXII (2005), p. 251.

[11] En este caso, se hace así: *ibidem* [o *ib.*], p. 257.

[12] Por ejemplo, Pérez Luño, A. E., *ob. cit.* [o, de forma más breve, *cit.*], p. 56.

[13] Por ejemplo, Pérez Luño, A. E., *Derechos Humanos...*, *ob. cit.* [o, de forma más breve, *cit.*], p. 56.

### 13. COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.